



PROPUESTA	PR- CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD-
SOBRE	Propuesta Resolución Expediente Sancionador

Francisca Terol Cano, Concejal-Delegado de Bienestar Social y Sanidad y Consumo, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 1498 y fecha 22 de junio de 2015, eleva al pleno ordinario del mes de febrero para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA

Visto que, con fecha 23 de Noviembre de 2018, se dictó Decreto nº 5045-2018,, en base al informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, por el que se incoó expediente sancionador contra la mercantil GRUPO SERGESA, SA, adjudicataria de la gestión del Centro Residencial para personas mayores “Virgen de la Salud”, por incumplir las obligaciones de vigilancia y cuidado que han dado lugar a la fuga de una residente, D^a.J.M.M, la cual por sus condiciones de salud no puede salir sin acompañante, pudiendo suponer la salida o “fuga” que se produjo un gran riesgo para su integridad física.

Visto que, con fecha 12 de Diciembre de 2018, se le notificó el Decreto de incoación del expediente sancionador indicado anteriormente a Grupo Sergesa, SA, otorgándole un plazo de 15 días, desde el recibo de la notificación para que alegase lo que a su derecho conviniera.

Visto que, con fecha 10 de Enero de 2019, la mercantil Grupo Sergesa, S.A ha presentado escrito de alegaciones fuera de plazo.

Visto que, con fecha 4 de Febrero de 2019, se ha emitido informe jurídico, en el que sucintamente se indica que:

1.- que el escrito de alegaciones de la mercantil adjudicataria se ha presentado fuera de plazo.

2.- que los hechos que han dado lugar a la incoación del referido expediente sancionador por incumplimiento contractual, consisten básicamente en que el día 2 de Agosto de 2018, aproximadamente a las 16:00-16:15 h. de su tarde, D^a J.M.M, usuaria de la residencia y paciente de alzhéimer severo, abandonó el centro por su propio pie sin acompañante, y sin que nadie se percatara de su salida con grave riesgo para la usuaria por sus condiciones de salud.

Considerando que los hechos descritos no han sido negados por la empresa adjudicataria del servicio, estando acreditado que el día de referencia se produjo la salida de una usuaria de la Residencia con graves dolencias de la misma sin acompañante y sin que funcionarán los mecanismos de control de accesos ni de seguridad del centro.

Considerando que los hechos descritos constituyen un incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la adjudicataria en virtud del contrato de gestión del centro suscrito, concretamente de la cláusula 16 de su Pliego de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Prescripciones, apartados 2.1 y 2.3, al suponer un mal funcionamiento del servicio encomendado con riesgo y daños a los usuarios, al no observar las normas mínimas de funcionamiento del mismo.

Considerando que los hechos descritos son constitutivos de infracción grave en virtud de la cláusula 16.2.1 del Pliego citado, que pueden sancionarse con un hasta un 10 % del importe de la garantía definitiva, según dispone la cláusula 16.5 del Pliego.

Considerando que en atención a los hechos se propone la sanción en grado moderado del 6% del valor de la garantía definitiva, toda vez que el asunto quedó resuelto sin mayores perjuicios para la usuaria del centro y sus familiares y que la empresa adjudicataria ha puesto en marcha diferentes protocolos de actuación.

Considerando que la garantía definitiva asciende a Veinticuatro mil euros (24.000 €).

En virtud de lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno, como órgano de Contratación, los siguientes

ACUERDOS

Primero. Resolver el expediente sancionador derivado del Decreto 5045-2018, imponiéndole a GRUPO SERGESA, S.A, adjudicataria de la gestión de la Residencia “Virgen de la Salud”, una multa por importe de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440 €), equivalentes al 6% del valor de la garantía definitiva.

Segundo. Notificar esta resolución a GRUPO SERGESA, SA, con expresión de los recursos procedentes.